



# Asamblea General

Distr. general  
12 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

### Proyecto de programa anotado del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General\*

Adición\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	5
II. Proyecto de programa anotado . . . . .	5
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas . . . . .	5
13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África . . . . .	5
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . . . .	6
30. Informe del Consejo de Seguridad . . . . .	6
36. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales . . . . .	6
55. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos . . . . .	7
C. Desarrollo de África . . . . .	8
67. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	8
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	8
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África . . . . .	8
D. Promoción de los derechos humanos . . . . .	9

\* La lista preliminar no anotada se publicó el 14 de febrero de 2017 (A/72/50). El programa provisional se publicó el 13 de julio de 2017 (A/72/150).

\*\* La presente adición se preparó sobre la base del programa provisional (A/72/150).



70. Derechos de los pueblos indígenas . . . . .	9
a) Derechos de los pueblos indígenas . . . . .	9
E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria. . . . .	10
74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial. . . . .	10
c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones . . . . .	10
F. Promoción de la justicia y del derecho internacional. . . . .	11
78. Los océanos y el derecho del mar . . . . .	11
a) Los océanos y el derecho del mar . . . . .	11
89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 . . . . .	11
H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. . . . .	12
108. Prevención del delito y justicia penal . . . . .	12
I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos . . . . .	12
113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	12
122. Revitalización de la labor de la Asamblea General . . . . .	13
123. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. . . . .	16
133. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero. . . . .	16
134. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores. . . . .	16
a) Naciones Unidas. . . . .	16
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	16
c) Centro de Comercio Internacional . . . . .	16
d) Universidad de las Naciones Unidas. . . . .	17
e) Plan maestro de mejoras de infraestructura . . . . .	17
f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	17
g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización. . . . .	17
h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. . . . .	17
i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	17
j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. . . . .	17
k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. . . . .	17

l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	17
m) Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	17
n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	17
o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. . . . .	17
p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. . . . .	17
q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). . . . .	17
r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 . . . . .	17
s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 . . .	17
t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	17
u) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .	17
135. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas. . . . .	22
136. Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. . . . .	23
137. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 . . . . .	31
138. Planificación de los programas . . . . .	37
139. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas. . . . .	38
140. Plan de conferencias. . . . .	38
141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas . . . . .	41
142. Gestión de los recursos humanos . . . . .	43
143. Dependencia Común de Inspección . . . . .	44
144. Régimen común de las Naciones Unidas . . . . .	47
145. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. . .	48
146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. .	49
147. Administración de justicia en las Naciones Unidas. . . . .	52
148. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991. . . . .	55
149. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. .	56
150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. . . . .	57
151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei. . . . .	64

152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana .....	65
153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire .....	66
154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre .....	68
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo .....	69
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ...	71
158. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.....	72
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia .....	73
160. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.....	74
161. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio .....	75
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación .....	75
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano .....	76
162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur .....	78
163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.....	79
164. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur .....	80
165. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad .....	81
166. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití.....	83
171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Red Internacional del Bambú y el Ratán .....	84
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3.....	84

## I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/72/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones (A/72/150, publicado el 13 de julio de 2017) y contiene información relativa a los temas 14, 30, 36, 55, 67 a) y b), 74 c), 78 a), 89, 108, 113, 122, 123, 126, 133, 134 a) a u), 135 a 155, 157 a 166, 171 y 172.

## II. Proyecto de programa anotado

### A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

#### 13. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228, 62/180, 63/234, 64/79, 65/273, 66/289, 67/299, 68/308, 69/325 y 70/300).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informara en su septuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 71/325).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (resolución 71/325).

#### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 12 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (A/71/881)

Proyecto de resolución	A/71/L.89
Sesiones plenarias	A/71/PV.97
Resolución	71/325

## **B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

### **30. Informe del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviese considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución [51/193](#)).

A partir de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe anual del Consejo de Seguridad junto con el tema del programa titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 (decisión [71/555](#)).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017: Suplemento núm. 2 ([A/72/2](#)).

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 28 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2016: Suplemento núm. 2 ([A/71/2](#))

Sesión plenaria [A/71/PV.95](#)

Decisión [71/555](#)

### **36. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales**

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 2006, a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania ([A/61/195](#)).

En sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo, la Asamblea General siguió examinando el tema (resoluciones [62/249](#), [63/307](#), [64/296](#), [65/287](#), [66/283](#), [67/268](#), [68/274](#), [69/286](#) y [70/265](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución [71/290](#)).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe del Secretario General (resolución [71/290](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 32 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) (A/71/899)

Proyecto de resolución [A/71/L.71](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.85](#)

Resolución [71/290](#)

**55. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en [A/71/19](#), anexo II.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a septuagésimo (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), [31/105](#), [32/106](#), [33/114](#), [34/53](#), [35/121](#), [36/37](#), [37/93](#), [38/31](#), [39/97](#), [40/163](#), [41/67](#), [42/161](#), [43/59](#) A y B, [44/49](#), [45/75](#), [46/48](#), [47/71](#), [47/72](#), [48/42](#), [48/43](#), [49/37](#), [50/30](#), [51/136](#), [52/69](#), [53/58](#), [54/81](#), [55/135](#), [56/225](#) A y B, [57/129](#), [57/336](#), [58/315](#), [59/281](#), [59/300](#), [60/263](#), [60/289](#), [61/267](#) A y B, [61/291](#), [62/273](#), [63/280](#), [64/266](#), [65/310](#), [66/297](#), [67/301](#), [68/277](#), [69/287](#) y [70/268](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Comité Especial que en el septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos (resolución [71/314](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento núm. 19 ([A/72/19](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [71/314](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 51 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento núm. 19 ([A/71/19](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ([A/71/587](#) y Add.1)

Cartas idénticas de fecha 22 de septiembre de 2016 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General ([A/71/410-S/2016/809](#))

Actas resumidas [A/C.4/71/SR.13](#) a 16

Informe de la Comisión Política Especial y de [A/71/495](#) y Add.1  
Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesiones plenarias [A/71/PV.53](#) y 92

Resolución [71/314](#)

## C. Desarrollo de África

### 67. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

#### a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución [57/2](#)).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo (resoluciones [57/2](#), [57/7](#), [58/233](#), [59/254](#), [60/222](#), [61/229](#), [62/179](#), [62/242](#), [63/1](#), [63/267](#), [64/258](#), [65/284](#), [66/286](#), [67/294](#), [68/301](#), [69/290](#) y [70/295](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana hubiera aprobado la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023) como estrategia del continente a largo plazo en la que se hacía hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y solicitó al Secretario General que en el septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe basándose en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución [71/320](#)).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe del Secretario General (resolución [71/320](#)).

#### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 62 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Decimocuarto informe consolidado sobre los progresos en la aplicación y el apoyo internacional ([A/71/189](#))

Informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África ([A/71/203](#))

Proyecto de resolución [A/71/L.70/Rev.1](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.96](#)

Resolución [71/320](#)

#### b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)), incluyó el tema en su programa y lo examinó en ese período de sesiones (resolución [53/92](#)).



En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea que habría de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución [54/234](#)).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [55/217](#), [56/37](#), [57/2](#) y [57/7](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo (resoluciones [58/234](#), [58/235](#), [59/255](#), [60/223](#), [61/230](#), [62/275](#), [63/304](#), [64/252](#), [65/278](#), [66/287](#), [67/293](#), [68/278](#), [69/291](#) y [70/292](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectasen a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución [71/315](#)).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe del Secretario General ([A/72/269](#)).

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 62 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/71/211-S/2016/655</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/71/L.67/Rev.1</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/71/PV.28</a> (junto con los temas 12 y 62 a)) y 92
Resolución	<a href="#">71/315</a>

## **D. Promoción de los derechos humanos**

### **70. Derechos de los pueblos indígenas**

#### **a) Derechos de los pueblos indígenas**

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando, en su septuagésimo quinto período de sesiones, otras posibles medidas necesarias para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concernieran, teniendo en cuenta los logros alcanzados en ese sentido por otros órganos y organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, examen que iría precedido de consultas con representantes e instituciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo como aportación al proceso intergubernamental. A ese respecto, la Asamblea solicitó al Presidente de la Asamblea General que, como parte del proceso preparatorio para el examen de esas medidas que tendría lugar en el septuagésimo quinto período de sesiones, organizara y presidiera audiencias interactivas oficiosas con los pueblos indígenas, y preparara

un resumen de cada audiencia, en los períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto, en forma paralela a los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, garantizando que, en la medida de lo posible, hubiera una representación regional equilibrada. La Asamblea también decidió ampliar el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas de forma que pudiera ayudar a los representantes de organizaciones e instituciones de pueblos indígenas a participar en las audiencias que organizara el Presidente de la Asamblea General de conformidad con lo solicitado en la resolución, para garantizar que, en la medida de lo posible, hubiera una representación regional equilibrada (resolución 71/321).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 65 a) del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/71/L.82</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.96</a>
Resolución	<a href="#">71/321</a>

**E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria**

**74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

**c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, la Asamblea General decidió examinar en sesión plenaria el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas (resolución 48/162, anexo II).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de una nueva Enviada Especial para Haití y la intención del Secretario General de invitar a los Estados Miembros, al informarlos de la parte que les correspondía del saldo no comprometido y de otros ingresos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, a que destinaran voluntariamente las cantidades que les correspondiesen, con carácter excepcional y en la medida en que ello fuese compatible con sus marcos legislativos nacionales, al fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para la respuesta al cólera en Haití a fin de apoyar el nuevo enfoque, de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de la Organización, y a notificarle su decisión de hacerlo en los 60 días siguientes a la aprobación de la resolución, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre la aplicación del nuevo enfoque y que incluyera en él información sobre la situación del fondo fiduciario, para examinarlo en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución 71/161 B).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 71/161 B).*

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 69 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el nuevo enfoque respecto del cólera en Haití  
([A/71/895](#))

Proyecto de resolución [A/71/L.78](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/71/PV.56](#) y [57](#) (junto con el tema 69 y los subtemas a), b) y d)) y 91

Resolución [71/161 B](#)

## **F. Promoción de la justicia y del derecho internacional**

### **78. Los océanos y el derecho del mar**

#### **a) Los océanos y el derecho del mar**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, que se había celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 9 de junio de 2017. En la declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel exhortaron enérgicamente al Secretario General a proseguir sus esfuerzos en apoyo de la consecución del Objetivo 14 en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular mediante el aumento de la coordinación interinstitucional y la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relativas a los océanos, teniendo en cuenta la labor de ONU-Océanos (resolución [71/312](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 73 a) del programa)**

Proyecto de resolución [A/71/L.74](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.90](#) (junto con el tema 19)

Resolución [71/312](#)

### **89. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965**

En una carta de fecha 14 de julio de 2016 ([A/71/142](#)), el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del Artículo 65 del Estatuto de la Corte, emitiera una opinión consultiva sobre si el proceso de descolonización de Mauricio se había completado con arreglo a derecho cuando Mauricio hubo obtenido la independencia, en 1968, después de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio y teniendo en cuenta el derecho internacional, incluidas las

obligaciones recogidas en las resoluciones de la Asamblea 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, 2066 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, y 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y que especificara las consecuencias en virtud del derecho internacional, incluidas las obligaciones reflejadas en las resoluciones mencionadas, que se derivaban de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siguiese administrando el archipiélago de Chagos, entre otras cosas respecto a que Mauricio no pudiese aplicar un programa para reasentar en el archipiélago de Chagos a sus nacionales, en particular los originarios del archipiélago de Chagos (resolución [71/292](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 87 del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/71/L.73</a> y Add.1
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">71/292</a>

## **H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones**

### **108. Prevención del delito y justicia penal**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas se celebrara el miércoles 27 de septiembre y el jueves 28 de septiembre de 2017 (resolución [71/287](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió transmitir el proyecto de documento final, titulado “Declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”, a la Asamblea para que esta tomara medidas al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones, durante la reunión de alto nivel sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas (resolución [71/319](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 106 del programa)**

Proyectos de resolución	<a href="#">A/71/L.65</a> y <a href="#">A/71/L.81</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/71/PV.80</a> y 95
Resoluciones	<a href="#">71/287</a> y <a href="#">71/319</a>

## **I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos**

### **113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas**

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará

recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la comunicación del Secretario General sin celebrar un debate (decisión 71/554).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Nota del Secretario General ([A/72/300](#)).

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 111 del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/71/300</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.95</a>
Decisión	71/554

## **122. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, había sido propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones [46/77](#), [47/233](#) y [48/264](#) y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo (resoluciones [55/285](#), [56/509](#), [57/301](#), [58/126](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#) y [70/305](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”. La Asamblea también aprobó el programa provisional de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2017 (decisión 71/518) y de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 71/522), el programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 71/543) y de la Tercera Comisión (decisión 71/538) y el programa provisional de trabajo de la Sexta Comisión (decisión 71/528) para el septuagésimo segundo período de sesiones.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización que figuraba en el anexo de dicho informe. Decidió establecer, en su septuagésimo segundo período de

sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a la participación de todos los Estados Miembros, para que determinara nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones de la Asamblea así como en resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación, y le presentara un informe al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea decidió también que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el septuagésimo primer período de sesiones y que, como resultado de ese examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que había de presentarse en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea. Además, la Asamblea tomó nota con aprecio de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas ([www.un.org/es/ga/revitalization](http://www.un.org/es/ga/revitalization)), e invitó a la Secretaría a que siguiera actualizando esa página web y su contenido sustantivo de eficaz en función del costo (resolución [71/323](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo segundo período de sesiones informaran al Grupo de Trabajo Especial, según correspondiese, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar esos métodos de trabajo. La Asamblea exhortó a los seis Presidentes de las Comisiones Principales a que se reunieran periódicamente durante el período de sesiones de la Asamblea para intercambiar mejores prácticas y aumentar la coherencia y la complementariedad de la labor de las Comisiones Principales. La Asamblea solicitó a su Presidente que en el septuagésimo segundo período de sesiones determinara, a partir de consultas con todos los Estados Miembros y con la Presidenta del Consejo Económico y Social y de reuniones de la Mesa, propuestas dirigidas a subsanar las carencias y duplicaciones del programa de la Asamblea relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el informe sobre la alineación estratégica de los períodos de sesiones futuros de la Asamblea y otros documentos pertinentes, a fin de que los Estados Miembros examinasen esas propuestas durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General alentó a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica vigente de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea; pidió que cada orador respetara estrictamente los límites de tiempo establecidos en la Asamblea, cuando procediese, en particular durante el debate general, las reuniones de alto nivel de la Asamblea y los debates temáticos de alto nivel organizados por el Presidente de la Asamblea General; invitó a los Presidentes de las reuniones de la Asamblea y las conferencias de las Naciones Unidas a que, especialmente cuando se dispusiese de muy poco tiempo para el debate, se plantearan la posibilidad de recomendar el principio de “dar por observados todos los protocolos”, en virtud del cual se alentaba a los participantes a abstenerse de enumerar expresiones protocolarias estándar durante sus declaraciones; recordó el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505 sobre el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones; reiteró su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial preparara disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales

de la Asamblea con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las sometiera a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a ese respecto, invitó a los Estados Miembros a presentar propuestas y empezar desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuraban las directrices sobre la elección de los Presidentes y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en ese contexto (resolución 71/323).

También en la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó a los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial que siguieran convocando el diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría en el marco del Grupo de Trabajo Especial, con el fin de detectar dificultades en la interacción de la Secretaría con las Misiones Permanentes y determinar soluciones para atender mejor las necesidades y los requisitos de las Misiones Permanentes en relación con los procedimientos operativos estándar empleados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York; decidió que durante el año natural 2018 se publicaran en el Diario de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales las reuniones oficiales del día, las próximas reuniones oficiales y resúmenes de las reuniones oficiales y que el resto de las reuniones e información que figuraban en la parte restante de la actual versión del Diario se publicara en el idioma utilizado hasta el momento desde enero hasta agosto; y exhortó a todos los órganos intergubernamentales competentes a que examinaran la necesidad de los resúmenes de sus reuniones y otros anuncios que figuraban en el Diario, así como el correspondiente contenido, y adoptaran las medidas necesarias para dotar al Diario de un formato más racionalizado (resolución 71/323).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución 71/323).

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 121 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General (A/71/780)

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/71/1007)

Informe de la Primera Comisión [A/71/458](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/71/503](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/71/471](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/71/487](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/71/519](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.25](#) (junto con el tema 120), 51, 53, 62, 65, 66 y 96

Resolución [71/323](#)

Decisiones 71/518, 71/522, 71/528, 71/538 y 71/543

### **123. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió proseguir inmediatamente las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas que celebraría en su septuagésimo segundo período de sesiones, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas en su septuagésimo primer período de sesiones, así como de las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros que se recogían en el texto y su anexo distribuidos el 31 de julio de 2015, y utilizando los elementos de convergencia distribuidos el 12 de julio de 2016 y los elementos comunes distribuidos el 27 de junio de 2017 junto con las cuestiones que debían seguir examinándose, para ayudar a fundamentar su labor futura (decisión 71/553).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 122 del programa)**

Sesiones plenarias	A/71/PV.42, 43 y 92
Decisión	71/553

### **133. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero**

En su resolución [71/278](#), la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero” y solicitó al Secretario General que siguiera informando, de conformidad con la resolución [57/306](#), sobre medidas especiales de protección frente a la explotación y los abusos sexuales, en particular sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas, para su examen por la Asamblea, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes.

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe del Secretario General (resolución [71/278](#)).

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 123 del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/71/L.59</a> y Add.1
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.71</a>
Resolución	<a href="#">71/278</a>

### **134. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- c) Centro de Comercio Internacional



- d) **Universidad de las Naciones Unidas**
- e) **Plan maestro de mejoras de infraestructura**
- f) **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**
- g) **Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización**
- h) **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**
- i) **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**
- j) **Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**
- k) **Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- l) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- m) **Fondo de Población de las Naciones Unidas**
- n) **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**
- o) **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- p) **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
- q) **Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)**
- r) **Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**
- s) **Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**
- t) **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**
- u) **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas, si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y si los estados financieros presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea sus informes al respecto.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó los informes financieros y estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores, así como los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuraban en sus informes, tomó nota de las

opiniones y las conclusiones de los auditores e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en los informes de la Junta. La Asamblea también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea encomió a la Junta por la continua alta calidad de sus informes y reiteró su solicitud al Secretario General de que asegurara la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 y para el período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2016 en el caso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna y que siguiera haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones. La Asamblea también reiteró su solicitud al Secretario General de que en sus informes presentara una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta, en particular de las que no se hubiesen aplicado plenamente al cabo de dos o más años (resoluciones 71/261 A y B).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 e informes de la Junta de Auditores sobre:
  - i) Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. I\)](#));
  - ii) Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. III\)](#));
  - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. IV\)](#));
  - iv) Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. V\)](#));
  - v) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A ([A/72/5/Add.1](#));
  - vi) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B ([A/72/5/Add.2](#));
  - vii) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C ([A/72/5/Add.3](#));
  - viii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D ([A/72/5/Add.4](#));
  - ix) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E ([A/72/5/Add.5](#));
  - x) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F ([A/72/5/Add.6](#));
  - xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G ([A/72/5/Add.7](#));
  - xii) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H ([A/72/5/Add.8](#));
  - xiii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I ([A/72/5/Add.9](#));
  - xiv) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J ([A/72/5/Add.10](#));

- xv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K ([A/72/5/Add.11](#));
- xvi) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5L ([A/72/5/Add.12](#));
- xvii) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M ([A/72/5/Add.13](#));
- xviii) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N ([A/72/5/Add.14](#));
- xix) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O ([A/72/5/Add.15](#));
- xx) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5P ([A/72/5/Add.16](#));
- b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. II\)](#));
- c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):
  - i) Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016;
  - ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2017;
  - iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016;
  - iv) La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016;
- d) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
  - i) Sexto informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas;
  - ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2016;
  - iii) Primer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 132 del programa)**

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. I\)](#))

Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. III\)](#))

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. IV\)](#))

Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. V\)](#))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A ([A/71/5/Add.1](#))

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B ([A/71/5/Add.2](#))

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C ([A/71/5/Add.3](#))

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D ([A/71/5/Add.4](#))

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E ([A/71/5/Add.5](#))

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F ([A/71/5/Add.6](#))

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G ([A/71/5/Add.7](#))

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H ([A/71/5/Add.8](#))

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I ([A/71/5/Add.9](#))

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J ([A/71/5/Add.10](#))

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K ([A/71/5/Add.11](#))

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5L ([A/71/5/Add.12](#))

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M ([A/71/5/Add.13](#))

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N ([A/71/5/Add.14](#))

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O ([A/71/5/Add.15](#))

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5P ([A/71/5/Add.16](#))

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 ([A/71/5 \(Vol. II\)](#))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre:

El plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 ([A/71/331](#))

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 ([A/71/331/Add.1 \(Part I y Part II\)](#))

Las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 ([A/71/331/Add.2](#))

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 ([A/71/801](#))

Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 ([A/71/397](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/71/180](#))

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2015 ([A/71/558](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los siguientes documentos:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 ([A/71/669](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 ([A/71/845](#))

Carta de fecha 29 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas (A/71/422)

Actas resumidas A/C.5/71/SR.6, 14, 17, 20, 23, 29 y 39

Informe de la Quinta Comisión A/71/702 y Add.1

Sesiones plenarias A/71/PV.68 y 89

Resoluciones 71/261 A y B

### 135. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 41/213, en la que había pedido al Secretario General que, en los años que no fuesen de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, y reafirmó también que en las propuestas presupuestarias del Secretario General debían preverse recursos de una cuantía que permitiese cumplir los mandatos en forma cabal, eficiente y eficaz (resolución 71/274).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente, que figuraba en el anexo de la resolución 61/275 (resolución 71/7).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve que la rendición de cuentas era uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requería una atención y un firme compromiso de la Secretaría a todos los niveles, especialmente al más alto nivel. La Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo una evaluación amplia del riesgo de fraude para mediados de 2017 y que proporcionara información actualizada en el séptimo informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas, que presentaría a la Asamblea en el septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea solicitó de nuevo al Secretario General que en su siguiente informe anual sobre los progresos realizados incluyera pruebas confirmadas de los resultados de las medidas adoptadas para fortalecer el marco de rendición de cuentas, evaluara la aplicación de las principales iniciativas de transformación y sus efectos en el marco de rendición de cuentas, en particular en la gestión del riesgo institucional y los controles contra el fraude y la corrupción, e indicara las actividades adicionales necesarias para seguir fortaleciendo la rendición de cuentas dentro de la Secretaría. La Asamblea solicitó a ese respecto al Secretario General que durante la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones informara a la Quinta Comisión de los avances logrados en la preparación del séptimo informe sobre los progresos realizados (resolución 71/283).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Séptimo informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 71/283);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 (resoluciones 61/275, anexo, y 71/7).

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 133 del programa)**

Sexto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/71/729](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016 ([A/71/295](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al sexto informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/71/820](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.16](#), 23, 26, 28 y 39

Informe de la Quinta Comisión [A/71/717](#) y Add.1 y 2

Sesiones plenarias [A/71/PV.68](#), 74 y 89

Resoluciones [71/274](#) y [71/283](#)

Decisiones 71/546 A a C

## **136. Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

### **Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cuantía que no superase 11 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y por una cantidad que no superase 2.800.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y solicitó al Secretario General que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de los siguientes informes. La Asamblea solicitó también al Secretario General que velara por que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales siguiese proporcionando apoyo logístico y administrativo al Tribunal Especial Residual, a título reembolsable, según procediese, sin perjuicio del mandato de cada una de las entidades, y que informara, en la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones, sobre las modalidades de apoyo en el futuro del Mecanismo Residual Internacional para el Tribunal Especial Residual (resolución [71/272](#) A, seccs. II y III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en el contexto del proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok, aprobó la opción C en relación con el proyecto, su alcance, calendario y plan de ejecución propuestos y el costo máximo estimado de 40.019.000 dólares, incluida la creación de una cuenta plurianual para obras de construcción en curso a fin de sufragar los gastos del proyecto desde 2017 hasta su finalización. La Asamblea aprobó también la consignación de la suma de 877.400 dólares, a saber, 505.600 dólares en la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, y 371.800 dólares en la sección 33, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y solicitó al Secretario General que velara por que las necesidades de recursos en cada etapa del proyecto se basasen en un examen

exhaustivo de las necesidades reales y actualizadas sobre el terreno y que suministrara información detallada en el contexto de los futuros informes sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que adoptara medidas adecuadas para mitigar los riesgos, incluidos los relacionados con los tipos de cambio de divisas, e incluyera información pertinente a ese respecto en el contexto de los futuros informes sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó además al Secretario General que le presentara, en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales (resolución 71/272 A, secc. IV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara presentando a los Estados Miembros, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, información actualizada sobre la marcha de los proyectos de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y que velara por que en la renovación del Palacio de África se tuviese en cuenta la preservación de su integridad histórica y arquitectónica y, a ese respecto, destacó la necesidad de lograr la participación de los principales interesados en la ejecución del proyecto. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; que velara por que las necesidades de recursos en cada etapa del proyecto se basasen en un examen exhaustivo de las necesidades reales y actualizadas sobre el terreno y que proporcionara información detallada en el contexto de los futuros informes sobre la marcha de los trabajos; y que le presentara, en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución de los proyectos de construcción y la renovación de los locales de conferencias, incluidos el Palacio de África y el centro de visitantes, en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos de los proyectos y los costos totales (resolución 71/272 A, secc. V).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en el contexto del proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja), solicitó al Secretario General que acelerara la formulación del plan de obtención de beneficios, teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores, y que informara al respecto en su siguiente informe anual sobre la marcha del proyecto, sin perjuicio de los procedimientos presupuestarios establecidos y las prerrogativas de la Quinta Comisión, y que, en la elaboración de planes de obtención de beneficios ajustados a la realidad de las entidades de ejecución, utilizara una metodología común y proporcionara detalles sobre los beneficios tanto cualitativos como cuantitativos, y que informara al respecto a la Asamblea en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución 71/272 A, secc. XIV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a gastar 10 millones de dólares en 2017 para la creación de un lugar de trabajo flexible en el edificio de la Secretaría, que se financiarían con cargo a los recursos existentes, y solicitó al Secretario General que velara por que el plan de ejecución detallado y realista incluyese vínculos con las iniciativas de reforma en curso, como la plena implantación del proyecto de planificación de los recursos institucionales Umoja y el estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 71/272 A, secc. XVI).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones



Unidas en Ginebra en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos, facilitara información detallada sobre las tareas de valorización de los terrenos, siguiera estudiando la posibilidad de interesar a más entidades de las Naciones Unidas para que instalasen sus oficinas en el Palacio de las Naciones renovado y propusiera medios de incorporar los ingresos futuros por concepto de alquileres en el plan general de financiación del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio, y solicitó también al Secretario General que velara por que las necesidades de recursos en cada etapa del proyecto se basasen en un examen exhaustivo de las necesidades reales y actualizadas sobre el terreno y que facilitara información detallada al respecto en el contexto de los futuros informes sobre la marcha de los trabajos (resolución 71/272 A, secc. XVIII).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el contexto del siguiente informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, presentara información actualizada sobre, entre otras cosas, los objetivos especificados, los parámetros establecidos, los indicadores de progresos y beneficios tangibles a fin de evaluar el rendimiento, los beneficios cualitativos y cuantitativos, y los mecanismos de gestión y mitigación de riesgos, con el fin de asegurar la adecuada adopción de decisiones con respecto a la evaluación de la aplicación de la estrategia (resolución 71/272 B, secc. III). Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que considerara opciones para hospedar internamente el sitio web y el sistema de seguimiento web de la Dependencia Común de Inspección y que se refiriera a esa cuestión en el siguiente informe sobre los progresos realizados (resolución 71/281).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre las condiciones de viaje por vía aérea para examinarlo en la primera parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución 71/272 B, secc. VI).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (resoluciones 70/247 y 71/272 A y B);
  - ii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resoluciones 41/213 y 42/211, anexo);
  - iii) Décimo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);
  - iv) Noveno informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);
  - v) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017;
  - vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34°, 35° y 36° y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2017 (resolución 60/251);

- vii) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);
  - viii) Estrategia revisada de tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 71/272 B);
  - ix) Conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas (resoluciones 67/254 A y 69/274 A);
  - x) Examen estratégico de la infraestructura (resolución 70/248 B);
  - xi) Condiciones de viaje por vía aérea (resolución 71/272 B);
  - xii) Marcha de la ejecución del proyecto de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y la renovación de los locales de conferencias, incluidos el Palacio de África y el centro de visitantes (resolución 71/272 A);
  - xiii) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 71/272 A);
  - xiv) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 71/272 A);
  - xv) Modalidades de apoyo en el futuro del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (resolución 71/272 A);
  - xvi) Marcha de la ejecución del proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (resolución 71/272 A);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

**Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó presupuestos por un monto total de 639.527.300 dólares para las 33 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad y la imputación de 548.525.100 dólares en cifras netas con cargo al saldo no distribuido de los créditos para misiones políticas especiales para el bienio 2016-2017. La Asamblea decidió consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, las sumas de 101.831.500 dólares en la sección 3 y 4.694.500 dólares en la sección 36, después de tener en cuenta el exceso de gastos correspondiente a 2016, estimado en 10.087.900 dólares (resolución 71/272, secc. XIX).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó recursos para 2017 para el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea. La Asamblea decidió consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, una suma adicional de 2.586.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en relación con la sección 3,

después de tener en cuenta la autorización para contraer compromisos de gastos por un monto de 961.900 dólares (resolución [71/272 B](#), secc. VII).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones [71/272 A](#) y [B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Plan maestro de mejoras de infraestructura**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución [57/292](#), secc. II).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones el examen del 14° informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión [71/546 A](#), secc. C).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016: Suplemento núm. 5 ([A/72/5 \(Vol. V\)](#));
- b) Informes anuales decimocuarto y decimoquinto del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones [57/292](#), secc. II, y [61/251](#) y [A/71/309](#) (véase la decisión [71/546 A](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Financiación de la administración de justicia**

[*Véase el tema 147*]

### **Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 134 del programa)**

Informes del Secretario General:

Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos ([A/70/395](#))

Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/544](#))

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes (A/70/703)

Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (A/70/708)

Ejercicio de lecciones extraídas sobre las actividades de coordinación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (A/70/737 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (A/70/7/Add.7)

Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (A/70/7/Add.45)

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes (A/70/7/Add.48)

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 134 del programa)**

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. V))

Quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/71/180)

Informes del Secretario General:

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (A/71/159)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, Presidente y magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/71/201)

Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General (A/71/218 y Corr.1)

Noveno informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (A/71/226)

Decimocuarto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/71/309)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 (A/71/331 y Add.1 (Part I y Part II) y Add.2)

Propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (A/71/333 y Corr.1)

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/71/338)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 70/290 de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes” (A/71/345)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/71/365 y Add.1 a 9 y Add.7/Corr.1 y Add.8/Corr.1)

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (A/71/370)

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/71/386 y Corr.2)

Octavo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390)

Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (A/71/400)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2016 (A/71/401 y Add.1)

Tercer informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/71/403 y Corr.1)

Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/71/417)

Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/71/534)

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondiente a la sección 7, Corte Internacional de Justicia (A/71/560)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/71/576)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 31°, 32° y 33° y su 24° período extraordinario de sesiones (A/71/623)

Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (A/71/698 y Corr.1)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/71/741 y Corr.1)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas (A/C.5/71/17)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016 (A/C.5/71/3)

Nota del Secretario General por la que transmite el quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/71/180)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Decimocuarto informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/71/541)

Noveno informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (A/71/542)

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/71/550)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, Presidente y magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/71/552)

Propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (A/71/570)

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (A/71/571)

Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General (A/71/584)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/71/595 y Add.1 a 9)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 70/290 de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes” (A/71/597)

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/71/613)

Tercer informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/71/622)

Octavo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/628)

Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/71/632)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2016 (A/71/633)

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a la sección 7, Corte Internacional de Justicia (A/71/635)

Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/71/666)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/71/680)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 31º, 32º y 33º y su 24º período extraordinario de sesiones (A/71/688)

Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (A/71/785)

Ejercicio de lecciones extraídas sobre las actividades de coordinación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (A/71/810)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/71/822)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.3</a> , 5 a 7, 11, 13 a 20, 22 a 24 y 26 a 28
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/716</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/71/PV.68</a> y 74
Resoluciones	<a href="#">71/272</a> A y B y <a href="#">71/273</a> A a C
Decisión	71/545

### **137. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019**

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” (véase también el tema 135).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General decidió que las descripciones de los programas que figuraban en los fascículos del presupuesto por programas fueran idénticas al plan por programas bienal; decidió también conservar la presentación del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información que este contenía; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea hubiese aprobado después de la

aprobación del plan por programas bienal; y pidió al Secretario General que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicasen claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación (resolución 58/269).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que la examinase y aprobase en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución 60/248, secc. IV).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que preparara su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 sobre la base de una estimación preliminar de 5.395.000.000 dólares a valores revisados de 2016-2017, y solicitó al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, reflejara en él las prioridades indicadas en el párrafo 9 de la resolución (resolución 71/274).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Planificación de los programas”, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019, que figuraba en el capítulo II, sección B ii), de su informe sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones, y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte (esbozo del plan) del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019. La Asamblea solicitó al Secretario General que preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados en la resolución (resolución 71/6).

La Asamblea General subrayó la importancia del sistema de coordinadores residentes y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara una propuesta más afinada sobre el arreglo de participación en la financiación de los gastos y la gestión de la financiación al respecto y que presentara los gastos conexos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resolución 71/272 B, secc. V).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su septuagésimo segundo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales; el 14° informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, el informe conexo de la Junta de Auditores y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015; la nota del Secretario General sobre los arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; y el informe del Secretario General sobre el proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (decisión 71/546 A).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su septuagésimo segundo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (decisión 71/546 B).



*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019: Suplemento núm. 6 ([A/72/6](#) (Introduction) y Corr.1, (Sect. 1 a 3), (Sect. 4) y Corr.1, (Sect. 5) y Corr.1, (Sect. 6), (Sect. 7) y Corr.1, (Sect. 8) y Corr.1, (Sect. 9 a 11), (Sect. 12) y Corr.1, (Sect. 13 a 23), (Sect. 24), (Sect. 25), (Sect. 26) y Corr.1, (Sect. 27 y 28), (Sect. 29 y 29A y B), (Sect. 29C) y Corr.1, (Sect. 29D a H), (Sect. 30 a 32), (Sect. 33) y Corr.1, (Sect. 34 a 36) e (Income sect. 1 a 3));
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 57º período de sesiones: Suplemento núm. 16 ([A/72/16](#));
- c) Informes del Secretario General:
  - i) Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/84](#) y Corr.1 y 2 y Add.1);
  - ii) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones [71/272 A](#) y B);
  - iii) Realización del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (resolución [70/248](#));
  - iv) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución [42/211](#), anexo);
  - v) Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
  - vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34º, 35º y 36º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2017 (resolución [60/251](#));
  - vii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017;
  - viii) Décimo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución [60/283](#), secc. II);
  - ix) Administración de justicia en las Naciones Unidas (resoluciones [61/261](#), [65/259](#), [67/241](#), [67/246](#), [69/262](#) y [71/266](#));
  - x) Noveno informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución [63/262](#));
  - xi) Informes anuales decimocuarto y decimoquinto sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución [70/239](#) y decisión [71/546 A](#));
  - xii) Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (resolución [71/272 A](#), secc. V);
  - xiii) Estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (resolución [71/272 B](#), secc. III);

- xiv) Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (resolución 71/272 A, secc. IV);
  - xv) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 71/272 A, secc. XVIII);
  - xvi) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 71/272 A, secc. II);
  - xvii) Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (resolución 71/272 A, secc. III);
  - xviii) Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 69/274 A, secc. V);
  - xix) Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional (resolución 70/248 B, secc. II);
  - xx) Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (resolución 71/272 B, secc. IV);
  - xxi) Arreglo de participación en la financiación de los gastos relativo al sistema de coordinadores residentes (resolución 71/272 B, secc. V);
  - xxii) Propuesta de sustitución de los bloques A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 70/248 B, secc. VI);
  - xxiii) Propuesta de renovación del edificio Norte de los locales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago (resolución 70/248 B, secc. VI);
  - xxiv) Estimaciones revisadas relacionadas con las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (resolución 71/297);
  - xxv) Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 71/272 A, secc. XVI);
  - xxvi) Fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 70/248 B, secc. I);
  - xxvii) Examen estratégico de la infraestructura (resolución 70/248 B, secc. VI);
  - xxviii) Modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 71/272 A, secc. XVII);
  - xxix) Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondiente a la sección 7, Corte Internacional de Justicia (resolución 71/272 A, secc. VIII);
  - xxx) Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (decisión 71/546 A);
  - xxxi) Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (decisión 71/546 B);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite una solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2018-2019 (resolución 60/248, secc. IV);

- e) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/72/7) y adiciones.

### **Cuenta para el Desarrollo**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2001, la Asamblea General decidió mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (resolución 56/237).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: décimo informe sobre la marcha de los trabajos (A/72/92 y Corr.1);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con sujeción al acuerdo de que el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estuviesen a cargo de la Quinta Comisión y la Asamblea en relación con el tema del programa relativo al presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);
- b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019: Suplemento núm. 7 (A/72/7).

### **Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión que en los anexos de sus informes anuales incluyera información sobre el margen entre la remuneración neta del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios en puestos comparables de la administración pública utilizada como referente, así como sobre la evolución del margen en un período de tiempo. La Asamblea recordó su resolución 70/244 y la decisión adoptada por la Comisión en el párrafo 160 de su informe y, a ese respecto, solicitó a la Comisión que en el septuagésimo segundo período de sesiones continuara proporcionándole información sobre los progresos realizados por las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas al aplicar las políticas y medidas de género existentes a fin de cumplir el objetivo del

equilibrio de género y reforzar la diversidad geográfica en el régimen común (resolución 71/264).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017: Suplemento núm. 30 ([A/72/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 134 del programa)**

Informes del Secretario General:

Examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos ([A/70/395](#))

Facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto ([A/70/396](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/7/Add.5](#) y [Add.7](#))

Actas resumidas [A/C.5/70/SR.3](#), 4, 8, 10 a 12, 14 a 21 y 23

Informe de la Quinta Comisión [A/70/648](#)

Sesión plenaria [A/70/PV.82](#)

Resolución [70/248](#)

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 134 del programa)**

*[Véanse las que figuran bajo el tema 135, referencias del septuagésimo primer período de sesiones]*

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/71/428](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/634](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.3](#), 5 a 7, 11, 13 a 20, 22 a 24 y 26 a 28

Informes de la Quinta Comisión [A/71/716](#) y [Add.1](#) y [A/71/717](#) y [Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.68](#) y 74

Resoluciones [71/272](#) A y B y [71/274](#)

Decisiones 71/546 A y B

## 138. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría el plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, que sirviera de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, a partir del bienio 2010-2011 (resolución 62/224).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 56° período de sesiones e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019, que figuraban en el capítulo II, sección B ii), del informe y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte (esbozo del plan) del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019. La Asamblea solicitó al Secretario General que preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados en la resolución (resolución 71/6).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 57° período de sesiones (5 a 30 de junio de 2017): Suplemento núm. 16 (A/72/16);
- b) Informe del Secretario General sobre los cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/84 y Corr. 1 y 2 y Add.1);
- c) Informe del Secretario General sobre las revisiones propuestas del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (artículo VII y anexo) (A/72/73/Rev.1).

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 135 del programa)**

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019: Suplemento núm. 6 (A/71/6 (Part one): esbozo del plan y A/71/6 (Part two): plan por programas bienal (Prog. 1), (Prog. 2) y Corr.1, (Prog. 3) y Corr.1 a 3, (Prog. 4 y 5), (Prog. 6) y Corr.1 y 2, (Prog. 7 a 12), (Prog. 13) y Corr.1, (Prog. 14 a 24), (Prog. 25)/Rev.1, (Prog. 26), (Prog. 27) y Corr.1 y (Prog. 28)).

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 56° período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/71/16)

Informes del Secretario General:

Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2014-2015 (A/71/75)

Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/71/85)

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.2](#) y 5

Informe de la Quinta Comisión [A/71/545](#)

Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.35</a>
Resolución	71/6

### 139. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones [31/191](#), [32/104](#), [35/113](#), [36/116](#) A y B, [37/13](#), [38/228](#) A y B y [39/239](#) A y B y decisiones 33/430 y 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” ([A/40/247](#)). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones [42/212](#), [43/215](#), [44/195](#) A y B y [45/236](#) A y B y decisiones 40/471, 40/472 A y B y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuese necesario (resolución [47/215](#)).

La Asamblea General ha incluido el tema en el programa desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución [48/220](#) y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566, 61/566 y 68/504).

*Documento para el septuagésimo segundo período de sesiones:* Informe periódico del Secretario General (resolución [47/215](#)).

#### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 136 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/71/440</a> y Add.1
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.3</a> , 5, 30 y 34

### 140. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a septuagésimo (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII) y decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), [31/140](#), [32/71](#), [33/55](#), [34/50](#), [35/10](#) A a C, [36/117](#) A a D, [37/14](#) A a E, [38/32](#), [39/68](#) A a D, [40/243](#), [41/177](#) A a D, [42/207](#) A a C, [43/222](#) A a E, [44/196](#) A a C, [45/238](#) A y B, [46/190](#), [47/202](#) A a D, [48/222](#) A y B, [49/221](#) A a D, [50/206](#) A a F, [51/211](#) A a F, [52/214](#) A a E, [53/208](#) A a E, [54/248](#) A a F, [54/259](#), [55/222](#), [56/242](#), [57/283](#) A y B, [58/250](#) A y B, [59/265](#), [60/236](#) A y B, [61/236](#), [62/225](#), [63/248](#), [63/284](#), [64/230](#), [65/245](#), [66/233](#), [67/237](#), [68/251](#), [69/250](#) y [70/9](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 116 f)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción que la Secretaría hubiera tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General con respecto al Viernes Santo ortodoxo, Yom Kipur, el Día de Vesak, las festividades de Divali y Gurpurab, la Navidad ortodoxa y los días feriados oficiales Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que continuaran observando las decisiones aplicables cuando planificasen sus reuniones (resolución 71/262, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Comité de Conferencias que consultara a los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían sido asignados hubiese estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los seis años anteriores, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias. La Asamblea instó a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizaban insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias a que colaboraran más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideraran la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según procediese, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta el carácter recurrente de algunos temas del programa, a fin de mejorar sus índices de utilización (resolución 71/262, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de servicios de conferencias y, en ese sentido, lo alentó a que aumentara la eficiencia de los servicios de conferencias y la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones, y solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas detectando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y definiendo ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometiesen la calidad de los servicios ni afectasen la prestación de estos, y que la informara anualmente sobre los progresos realizados al respecto (resolución 71/262, secc. II).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve nuevamente la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales y en las comisiones regionales y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que la informara a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad pudieran acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, entre ellas el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos en ese sentido y la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera tratando de resolver, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de

conferencias y que la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [71/262](#), secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aplicación de la norma de gestión integrada a nivel mundial, en los casos en que fuese viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realizasen fuera de las sedes, a ese respecto solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para obtener nuevas economías imponiendo rigurosamente la norma de gestión integrada a nivel mundial a las reuniones en que fuese aplicable, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que informara al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2017, y solicitó también al Secretario General que siguiera informando sobre las economías financieras obtenidas con la ejecución de los proyectos de gestión integrada a nivel mundial (resolución [71/262](#), secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión integrada a nivel mundial para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información (como gData, gDoc, gMeets y gText) en los cuatro lugares de destino principales y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea reconoció que el concepto de gestión integrada a nivel mundial se había incorporado plenamente en todas las esferas de los servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales que ofrecían servicios de conferencias y solicitó al Secretario General que mantuviera informados a la Asamblea y al Comité de Conferencias de los avances encaminados a lograr la gestión integrada a nivel mundial y que presentara información fidedigna y actualizada sobre las nuevas iniciativas que fuesen de la competencia del Comité (resolución [71/262](#), secc. III).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera informándola de las medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparaban documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para aumentar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos a fin de asegurar la publicación puntual de los documentos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [71/262](#), secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General recordó el párrafo 86 de su resolución [70/9](#) y a ese respecto solicitó al Secretario General que encomendara al Departamento de Información Pública que presentase una propuesta de digitalización de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los cuatro principales lugares de destino para que la examinase la Asamblea, por conducto del Comité de Información, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, en la que se expusiesen, entre otras cosas, la definición de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, así como el alcance y la cantidad, los costos y los plazos estimados, y solicitó también al Secretario General que recabara nuevas contribuciones voluntarias para la digitalización de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, ampliando la base de donantes, y que la informara al respecto en el contexto de ese informe (resolución [71/262](#), secc. IV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la necesidad de que el Secretario General asegurara que las tecnologías empleadas en todos los



lugares de destino fuesen compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera manteniendo y actualizando el portal mundial de terminología a fin de asegurar su disponibilidad para el personal de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y el público en general con objeto de lograr la armonización de la terminología utilizada en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas (resolución 71/262, secc. V).

También en el septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que se abstuviera de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución 71/262, secc. V).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2017: Suplemento núm. 32 ([A/72/32](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/72/116](#));
- c) Proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2018 y 2019 ([A/AC.172/2017/L.2](#));
- d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/72/107](#));
- e) Programa y programa de trabajo para 2017 ([A/AC.172/2017/1](#));
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- g) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 137 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2016: Suplemento núm. 32 ([A/71/32](#))

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias ([A/71/116](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de conferencias ([A/71/549](#))

Calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2016 y 2017 ([A/AC.172/2016/2](#) y Corr.1 y [A/AC.172/2017/2](#))

Carta de fecha 7 de septiembre de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Presidenta del Comité de Conferencias ([A/71/382](#) y Add.1)

Actas resumidas A/C.5/71/SR.9 y 23

Informe de la Quinta Comisión A/71/706

Sesión plenaria A/71/PV.68

Resolución [71/262](#)

#### **141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 116 b)). La

escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. La escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones [55/235](#) y [55/236](#) y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se han utilizado también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta fueran presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución [54/237](#) C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe ([A/57/11](#)). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionase información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentase un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución [57/4](#) B).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una escala de cuotas para el período comprendido entre 2016 y 2018, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los cinco períodos anteriores. La Asamblea solicitó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea, tuviera en cuenta todos los datos relevantes que figurasen en las solicitudes presentadas por los Estados Miembros que pudiesen afectar a su capacidad de pago y alentó a los Estados Miembros a presentar puntualmente datos de sus cuentas nacionales con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y de 2008. La Asamblea también solicitó a la Comisión que, de conformidad con su mandato y con el reglamento de la Asamblea, examinara y formulara recomendaciones sobre los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informara al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [70/245](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando el tema (resolución [71/2](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 77º período de sesiones (5 a 23 de junio de 2017): Suplemento núm. 11 ([A/72/11](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/72/71](#)).

### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 138 del programa)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 76º período de sesiones (6 a 24 de junio de 2016): Suplemento núm. 11 ([A/71/11](#))

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/71/73](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.1 y 2](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/71/414](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.23](#)

Resolución [71/2](#)

## 142. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/222 A y B](#) y decisión [49/491](#)).

Posteriormente, la Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero y sexagésimo quinto a septuagésimo (resoluciones [51/226](#), [52/219](#), [52/252](#), [53/11](#), [53/218](#), [53/221](#), [53/225](#), [54/264](#), [55/221](#), [55/258](#), [57/281 A y B](#), [57/305](#), [58/285](#), [58/296](#), [59/266](#), [60/238](#), [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/248](#), [63/250](#), [63/271](#), [65/247](#), [66/234](#), [67/255](#), [68/252](#) y [68/265](#) y decisiones [50/454](#), [50/469](#), [54/460](#), [60/551](#), [62/545](#), [69/553 B y 70/553 B](#)).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y sexagésimo cuarto, la Asamblea General aplazó el examen del tema hasta el período de sesiones siguiente (decisiones [56/458 C y 64/548](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del carácter preliminar de las conclusiones y enseñanzas extraídas de la puesta en práctica del primer proceso de movilidad planificada para el personal de la Red de Asuntos Políticos, de Paz y Humanitarios (POLNET) y solicitó al Secretario General que realizara un nuevo análisis y que la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones, a fin de aprovechar plenamente los beneficios de la movilidad. La Asamblea también instó al Secretario General a que asegurara la cooperación necesaria entre los departamentos y oficinas afines en la aplicación del nuevo sistema de selección de personal y movilidad planificada, y le solicitó que la informara al respecto en su siguiente informe sobre los progresos realizados en relación con la movilidad. La Asamblea solicitó además al Secretario General que en su siguiente informe sobre los progresos realizados proporcionara información detallada sobre su propuesta de incluir en el sistema de movilidad planificada plazas vacantes en los lugares de destino B, C, D y E (resolución [71/263](#), secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que elaborara una propuesta sobre la independencia de la Oficina de Ética y la presentara en su siguiente informe para someterla a la consideración de la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [71/263](#), secc. VII).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Movilidad;
  - ii) Actividades de la Oficina de Ética (resolución [71/263](#));

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 139 del programa)**

Informes del Secretario General:

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica, adaptable y comprometida para las Naciones Unidas ([A/71/323](#))

Movilidad ([A/71/323/Add.1](#))

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: evaluación del sistema de intervalos convenientes ([A/71/323/Add.2](#))

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal ([A/71/360](#))

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas particulares ([A/71/360/Add.1](#))

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016 ([A/71/186](#))

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal ([A/71/258](#))

Actividades de la Oficina de Ética ([A/71/334](#))

Adscripción de personal militar y de policía en servicio activo ([A/71/257](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/557](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.4](#), 9, 10, 14 y 23

Informe de la Quinta Comisión [A/71/638](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/71/PV.51](#) y 68

Resolución [71/263](#)

### **143. Dependencia Común de Inspección**

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)). Posteriormente decidió que la Dependencia continuara funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución [31/192](#)). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea General siguió reafirmando el estatuto de la Dependencia y su singular función y papel independiente en todo el sistema en las esferas de la inspección, la evaluación y la investigación en diferentes períodos de sesiones desde el cuadragésimo octavo al septuagésimo (resoluciones [48/221](#), [50/233](#), [54/16](#), [60/258](#), [61/238](#), [61/260](#), [62/226](#), [62/246](#), [63/272](#), [64/262](#), [65/270](#), [66/259](#), [67/256](#), [68/266](#), [69/275](#) y [70/257](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, en junio de 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicasen en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de esas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento que figuraba en el anexo del informe de la Dependencia (A/52/34) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubiesen aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallara el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que informara en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes (resolución 62/246).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud de que la Dependencia publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes. La Asamblea reiteró también la solicitud que había formulado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, hicieran pleno uso del sistema web de la Dependencia y facilitaran un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones de la Dependencia (resolución 69/275).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe de la Dependencia correspondiente a 2016 y su programa de trabajo para 2017. La Asamblea acogió con beneplácito la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría y alentó a esos órganos a que continuaran intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión (resolución 71/281).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reconoció que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema era una responsabilidad compartida por la

Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes y reconoció también que era necesario seguir aplicando los resultados de la labor de la Dependencia para lograr más eficiencia y transparencia en la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas (resolución [71/281](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que esta hubiese solicitado. La Asamblea solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas diese la oportuna y debida consideración a las recomendaciones de la Dependencia y para mejorar las tasas de aplicación. La Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades (resolución [71/281](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 y programa de trabajo para 2018: Suplemento núm. 34 ([A/72/34](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:
  - i) La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas ([A/72/118](#) y Add.1);
  - ii) Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales ([A/72/119](#) y Add.1);
  - iii) Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas ([A/72/120](#) y Add.1);
  - iv) Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes ([A/72/298](#) y Add.1);
  - v) Servicios de apoyo administrativo: papel de los centros de servicios en la reformulación de la prestación de servicios administrativos ([A/72/299](#) y Add.1);
  - vi) Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas ([A/72/325](#) y Add.1).
- c) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 (resolución [65/270](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 140 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 y programa de trabajo para 2017: Suplemento núm. 34 ([A/71/34](#) y Corr.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas ([A/71/117](#) y Corr.1 y Add.1)

Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones iniciales ([A/71/324](#) y Corr.1 y Add.1)

Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas ([A/71/383](#) y Add.1)

Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([A/71/393](#) y Add.1)

Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados ([A/71/431](#) y Add.1)

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo: metaevaluación y síntesis ([A/71/533](#) y Add.1)

Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([A/71/731](#) y Add.1)

Notas del Secretario General sobre el nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección ([A/71/178](#) y Add.1, [A/71/396](#) y [A/71/991](#))

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 ([A/71/779](#))

Notas del Presidente de la Asamblea General sobre el nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección ([A/71/596](#) y [A/71/752](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.24](#) y 28

Informe de la Quinta Comisión [A/71/855](#)

Sesiones plenarias [A/71/PV.29](#), 45, 48, 69 y 74

Resolución [71/281](#)

#### **144. Régimen común de las Naciones Unidas**

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General recordó la solicitud que había formulado en su resolución [70/244](#) de que la Comisión siguiera vigilando los progresos en la consecución del equilibrio de género y, a ese respecto, solicitó a la Comisión que en el septuagésimo segundo período de sesiones continuara proporcionándole información sobre los progresos realizados por las

organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas al aplicar las políticas y medidas de género existentes a fin de cumplir el objetivo del equilibrio de género y reforzar la diversidad geográfica en el régimen común. La Asamblea también solicitó a la Comisión que en los anexos de sus informes anuales incluyera información sobre el margen y sobre la evolución del margen en un período de tiempo y solicitó además a la Comisión que, cuando volviese a examinar la metodología para los estudios de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales con arreglo al principio Flemming, considerara la posibilidad de seguir aumentando la ponderación de la administración pública nacional local entre los empleadores utilizados, teniendo en cuenta que las Naciones Unidas eran una organización de administración pública, así como la experiencia adquirida por la Comisión con la última serie de estudios (resolución [71/264](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017: Suplemento núm. 30 ([A/72/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2017;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 141 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016: Suplemento núm. 30 ([A/71/30](#))

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016 ([A/C.5/71/3](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/564](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.8 y 23</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/709</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.68</a>
Resolución	<a href="#">71/264</a>

#### **145. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

En el Artículo 17, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se establece que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los



presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el siguiente informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó este tema cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo noveno (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/557, 57/558, 59/548, 61/548, 63/547, 65/541, 67/553 B y 69/551).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones el examen de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 71/546 C).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/71/583, véase la decisión 71/546 C);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 143 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/71/583)

Actas resumidas	A/C.5/71/SR.16 y 23
Informe de la Quinta Comisión	A/71/717
Sesión plenaria	A/71/PV.89
Decisión	71/546 C

#### **146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

La Asamblea General creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en 1994, en virtud de su resolución 48/218 B. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A a C).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea se incluyesen los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubiesen sido presentados a la Asamblea se pusiesen a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitase, y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubiesen sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, 60/257 y 60/259 y decisión 60/551 A).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución 59/272 (resolución 60/259).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a septuagésimo (resoluciones 61/275, 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236, 62/247, 63/248, 63/265, 64/232, 65/250, 66/236, 67/258, 68/21, 69/252 y 70/111).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272”, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la OSSI que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor de Auditoría Independiente (A/64/288) (resolución 64/263).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría y decidió que, en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizaría en su sexagésimo noveno período de sesiones, se adoptara una decisión definitiva sobre la continuación del experimento (resolución 67/258).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244, 59/272 y 64/263”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web los informes de auditoría y evaluación a partir del 1 de enero de 2015 y solicitó también al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para asegurar que la credibilidad de la Organización y su personal estuviese protegida (resolución 69/253).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por actualizar las instrucciones administrativas relativas a la labor de la Oficina, en particular ST/AI/371 y ST/AI/371/Amend.1, a fin de asegurar que reflejasen el mandato de la Oficina y de otras funciones de investigación. Además, la Asamblea observó las largas demoras en el plazo promedio necesario para concluir las investigaciones y puso de relieve la necesidad de que la Oficina adoptara medidas apropiadas para resolver esas demoras como cuestión prioritaria e informara al respecto en el contexto de futuros informes anuales. La Asamblea observó las iniciativas profesionales en curso dirigidas a

fortalecer el funcionamiento de la Oficina, alentó a que prosiguieran los esfuerzos a ese respecto, incluida una evaluación de la relación de trabajo entre las distintas divisiones, y afirmó que aguardaba con interés la presentación de información actualizada en el contexto de futuros informes anuales (resolución 70/111).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas y recordó que la Oficina tendría independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina a fin de garantizar un enfoque integrado para su labor de supervisión, teniendo en cuenta la independencia operacional de la Oficina, y que asegurara que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina se señalasen a la atención de los directores que correspondiese y que la Oficina tuviese en cuenta todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, en el desempeño de sus actividades. La Asamblea solicitó también al Secretario General que siguiera velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hubiesen sido aceptadas, entre ellas las que tuviesen por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fuesen aceptadas. La Asamblea destacó la necesidad de que la Oficina prestara mayor atención a las investigaciones de casos de fraude y reconoció el papel que esta desempeñaba en la prestación de apoyo a la Organización para evaluar y analizar todos los riesgos de fraude y adoptar medidas al respecto, y solicitó al Secretario General que siguiera haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que regían la contratación en las Naciones Unidas (resolución 71/7).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
  - i) Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/72/330 (Part I) y Add.1);
  - ii) Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (A/72/330 (Part II)) (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo segundo período de sesiones);
- b) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 144 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/337 (Part I) y Add.1/Rev.1)

Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016  
(A/71/337 (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016 (A/71/295)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.2</a> y 6
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/548</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.35</a>
Resolución	<a href="#">71/7</a>

## 147. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a septuagésimo (resoluciones [55/258](#), [57/307](#), [59/283](#), [61/261](#), [62/228](#), [63/253](#), [64/119](#), [64/233](#), [65/251](#), [66/237](#), [67/241](#), [68/254](#), [69/203](#) y [70/112](#) y decisiones 56/458 C, 58/576, 61/503 A, 63/531, 64/527, 64/553 y [65/213](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General estableció: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que supervisaría el Secretario Principal; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino, y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución [62/228](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió que los tribunales comenzaran a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuviesen acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema vigente también tendrían acceso al nuevo sistema informal (resolución [63/253](#)). Los estatutos se enmendaron en períodos de sesiones posteriores (resoluciones [66/237](#), [69/203](#), [70/112](#) y [71/266](#)).

### Examen del tema en la Quinta Comisión

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General recordó su decisión de que la evaluación provisional independiente, establecida para examinar todos los aspectos del sistema de administración de justicia, debería abarcar el examen de la relación entre los sistemas formal e informal y de si los objetivos y las metas del sistema que figuraban en su resolución [61/261](#) se estaban alcanzando con eficiencia y una buena relación costo-eficacia. La Asamblea observó con aprecio las conclusiones del Panel de Evaluación Provisional Independiente de que el sistema había tenido un buen comienzo y constituía una mejora con respecto al sistema anterior y de que los objetivos y las metas del sistema se habían cumplido en gran medida. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones 9, 13, 15, 33, 35 y 36 del Panel, orientadas a seguir mejorando el sistema, y solicitó al Secretario General que

velara por su aplicación dentro de los límites de los recursos existentes y que en sus futuros informes la informara al respecto y de las medidas adoptadas para reforzar las medidas de protección contra las represalias. La Asamblea decidió examinar en su septuagésimo segundo período de sesiones las cuestiones relacionadas con los recursos necesarios para mejorar el funcionamiento en las Naciones Unidas de un sistema de administración de justicia transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado. La Asamblea también solicitó al Secretario General que incluyera información actualizada sobre los recursos de que disponía el personal que no era de plantilla para analizar la cuestión en su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución 71/266, seccs. I y IV).

En el mismo período de sesiones, en relación con el sistema informal, la Asamblea General acogió con beneplácito la promulgación del mandato y directrices revisados de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. La Asamblea alentó a la Oficina a que intensificara sus actividades de divulgación para alentar la solución informal de controversias. Reconoció las gestiones de la Oficina con respecto a la solución informal de los conflictos, tomó nota con aprecio de las actividades de la Oficina para promover la competencia para resolver conflictos en la Organización y solicitó al Secretario General que en su siguiente informe proporcionara información más detallada sobre las repercusiones de la capacitación en prevención de conflictos y sobre los esfuerzos por seguir mejorando la cooperación entre las partes formal e informal del sistema de administración de justicia. La Asamblea acogió con beneplácito el análisis de las causas profundas de los conflictos que figuraba en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina (A/71/157) e instó al Secretario General a que abordara las cuestiones sistémicas señaladas en el informe para mejorar las políticas y los procedimientos de la Organización. La Asamblea reconoció que el acceso en persona a la Oficina planteaba una dificultad al personal sobre el terreno, alentó a que se adoptaran medidas para superar esos problemas y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución 71/266, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, en relación con el sistema formal, la Asamblea General reconoció las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia. La Asamblea reiteró que las decisiones tomadas por los Tribunales debían ajustarse a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea sobre la gestión de los recursos humanos. Destacó la capacidad de los Tribunales de condenar en costas a las partes que abusasen manifiestamente del procedimiento y alentó a los Tribunales a que tramitaran proactivamente las causas o las desestimaran sumariamente en circunstancias apropiadas. La Asamblea puso de relieve la importancia de la publicación de las sentencias de los Tribunales a fin de que toda la Organización tuviese pleno conocimiento del razonamiento que fundamentaba las decisiones y alentó a la exploración de mejores enfoques al hacer referencia a los datos personales en las sentencias a fin de proteger la intimidad de las personas que no tuviesen medios para responder públicamente. La Asamblea prorrogó las tres plazas de magistrados *ad litem* en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y los mandatos de los magistrados que las ocupaban por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias y que en informes futuros incluyera tanto sus observaciones sobre las estadísticas al respecto como sus opiniones sobre la eficacia de la Dependencia de Evaluación Interna. La Asamblea observó la labor que estaba realizando el grupo de trabajo interdepartamental sobre la delegación de facultades en cuestiones disciplinarias e indicó que esperaba con interés recibir información

actualizada en el siguiente informe del Secretario General. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera velando por que los administradores rindiesen cuentas de las decisiones que se hubiesen considerado constitutivas de negligencia grave y que hubiesen dado lugar a un procedimiento judicial y a una consiguiente pérdida financiera, que examinara las remisiones en cuanto a la rendición de cuentas así como otras posibles opciones para la rendición de cuentas, con el fin de que se aplicase el principio correspondiente, y que la informara sobre ambas cuestiones en su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea prorrogó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 el período experimental del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para proporcionar recursos adicionales a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal (con una deducción de la nómina que no excedería el 0,05% del sueldo básico neto mensual del funcionario, de conformidad con el párrafo 33 de la resolución 68/254), alentó al Secretario General a que fortaleciera los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que no se excluyesen del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario, especialmente en los lugares en que la tasa de participación era baja, y solicitó al Secretario General que estudiara fórmulas para asegurar la sostenibilidad del mecanismo, que siguiera recabando y examinando los datos relativos a las aportaciones del personal a la Oficina y que la informara al respecto en su siguiente informe. La Asamblea aprobó el Código de Conducta para Representantes Letrados y Litigantes en Representación Propia que figuraba en el anexo de la resolución y la propuesta del Secretario General de modificar el estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo en relación con los requisitos necesarios para el nombramiento de los magistrados y el estatuto de los dos Tribunales en relación con la facultad de los respectivos Presidentes de supervisar la emisión oportuna de las sentencias (resolución 71/266, secc. III).

También en su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General destacó que el Consejo de Justicia Interna podía contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia y solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo la tarea de incluir en sus informes las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones. La Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución 71/266, secc. IV).

#### **Examen del tema en la Sexta Comisión**

En su septuagésimo primer período de sesiones, como figura en una carta del Presidente de la Sexta Comisión (véase [A/C.5/71/10](#), anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General y el Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. La Comisión también tuvo ante sí el informe del Panel de Evaluación Provisional Independiente sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/71/62/Rev.1](#)) y el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones del Panel de Evaluación Provisional Independiente y las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. La Sexta Comisión señaló a la atención de la Quinta Comisión varias cuestiones específicas relacionadas con los aspectos jurídicos de esos informes.

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:

- i) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/72/138](#));
- ii) Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/204](#));
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/72/210](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 145 del programa)**

Informes del Secretario General:

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/71/157](#))

Conclusiones y recomendaciones del Panel de Evaluación Provisional Independiente sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/71/163](#))

Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/71/164](#))

Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/71/158](#))

Informe del Panel de Evaluación Provisional Independiente sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/71/62/Rev.1](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación ([A/71/436](#))

Carta de fecha 26 de octubre de 2016 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General ([A/C.5/71/10](#))

Carta de fecha 26 de octubre de 2016 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General ([A/C.5/71/11](#))

Actas resumidas A/C.5/71/SR.4, 10 y 23

A/C.6/71/SR.16 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/71/707

Sesión plenaria A/71/PV.68

Resolución [71/266](#)

**148. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General ([A/47/955](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución [47/235](#).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a septuagésimo (resoluciones [48/251](#), [49/242](#) A y B, [50/212](#) A to C, [51/214](#) A

y B, [52/217](#), [53/212](#), [54/239](#) A y B, [55/225](#) A y B, [55/249](#), [55/250](#), [56/247](#) A y B, [56/278](#), [57/288](#), [58/254](#), [58/255](#), [59/274](#), [60/242](#), [60/243](#), [61/242](#), [61/262](#), [61/274](#), [62/230](#), [63/255](#), [63/256](#), [63/259](#), [64/240](#), [64/261](#), [65/253](#), [65/258](#), [66/239](#), [67/243](#), [68/256](#), [69/255](#) y [70/242](#) y decisiones [48/461](#), [49/471](#) A y B, [55/477](#), [60/560](#) y [62/547](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que concluyera la labor del Tribunal en los plazos y con los recursos aprobados, teniendo debidamente en cuenta la experiencia adquirida en la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y que la informara al respecto en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea decidió que toda actividad residual de liquidación que quedase pendiente después de que concluyese la labor sustantiva del Tribunal fuera llevada a cabo por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y puso de relieve la importancia de que el Secretario General siguiera procurando aplicar la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal de manera eficiente y oportuna (resolución [71/268](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Segundo informe de ejecución del Secretario General sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 (resolución [55/225](#) A);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 147 del programa)**

Primer informe de ejecución del Secretario General sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 ([A/71/578](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/671](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.20](#) y [23](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/71/703](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.68](#)

Resolución [71/268](#)

### **149. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2011, a propuesta del Secretario General ([A/66/143](#)).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo (resoluciones [66/240](#) A y B, [67/244](#) A y B, [68/257](#), [68/267](#), [69/256](#), [69/276](#), [70/243](#) y [70/258](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que toda actividad residual de liquidación que quedase pendiente después de que concluyese la labor sustantiva del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fuera llevada a cabo por el Mecanismo. La Asamblea observó que se había transferido al Mecanismo una suma correspondiente a gastos superiores a lo previsto por valor de 3.700.000 dólares del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y solicitó al



Secretario General que informara sobre la utilización de dicha suma en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo para el bienio 2016-2017 (resolución [71/269](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019;
  - ii) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017;
  - iii) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (resolución [66/240 B](#));
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017 ([A/71/579](#))

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/71/753](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/671](#) y [A/71/812](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.20](#), 23, 25 y 28

Informe de la Quinta Comisión [A/71/704](#) y Add.1

Sesiones plenarias [A/71/PV.68](#) y 74

Resoluciones [71/269](#) y [71/282](#)

### **150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

#### **Cuestiones intersectoriales**

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General recordó su resolución [68/282](#), de 30 de junio de 2014, examinó la carta de fecha 8 de febrero de 2017 del Presidente del Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y tomó nota del informe que se transmitía en ella, tomó nota del informe del Secretario General sobre el examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva (resolución [71/296](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia

cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales y le solicitó que en su siguiente informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales facilitara información sobre los resultados logrados y las dificultades encontradas. La Asamblea expresó grave preocupación por las denuncias de explotación y abusos sexuales recibidas en 2016, en particular el número de denuncias relativas a las formas más atroces de abusos sexuales, observó que las propuestas del Secretario General sobre las formas de protección contra la explotación y los abusos sexuales requerían más consultas con los Estados Miembros, en particular con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, para dar cabida a sus opiniones y preocupaciones, y solicitó al Secretario General que celebrara tales consultas y la informara de los resultados en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones. La Asamblea observó con aprecio la labor de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales y solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para armonizar en todo el sistema el enfoque de las Naciones Unidas para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su siguiente informe describiera medidas concretas para aumentar la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas con el fin de abordar las carencias detectadas en los procesos de selección y la capacidad de investigación, así como en la coordinación asistencial y la presentación de informes sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales (resolución 71/297).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para introducir las funciones de apoyo a la asistencia de las víctimas en la Sede y sobre el terreno e indicó que esperaba con interés las nuevas propuestas del Secretario General al respecto, solicitó al Secretario General que en su siguiente informe incluyera un análisis holístico de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas en los países para prestar asistencia y apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales y acogió con beneplácito su determinación de aplicar en su totalidad la recién promulgada política de protección de los denunciantes de irregularidades con el fin de empoderar al personal y alentarlos a que denunciara faltas de conducta, incluidos los casos de explotación y abusos sexuales. La Asamblea acogió con beneplácito también la determinación del Secretario General de fortalecer en todo el sistema, en los casos de explotación y abusos sexuales, la capacidad de investigación de la Secretaría y de sus fondos y programas administrados por separado e indicó que esperaba con interés recibir información al respecto en el siguiente informe. La Asamblea encomió la intención del Secretario General de dar instrucciones a los directivos superiores de que elaborasen y presentasen un plan de acción anual para combatir la explotación y los abusos sexuales, con medidas y plazos concretos, y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en el contexto de su siguiente informe. La Asamblea solicitó también al Secretario General que informara inmediatamente a los Estados Miembros interesados sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales, de las que hubiesen tenido conocimiento las entidades de las Naciones Unidas, cometidos en misiones que operaban por mandato del Consejo de Seguridad, y que se asegurara de que los Estados Miembros interesados recibiesen toda la información disponible para que sus autoridades nacionales pudiesen hacer el seguimiento debido. Reafirmó que el personal de todo el sistema de las Naciones Unidas debía comportarse de manera que se preservaran la imagen, la credibilidad, la imparcialidad y la integridad de las Naciones Unidas e indicó que mantenía su compromiso de seguir estudiando formas de asegurar la rendición de cuentas a nivel directivo, de mando y personal. La Asamblea acogió con beneplácito el firme compromiso de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía con la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a

la explotación y los abusos sexuales y encomió los esfuerzos que habían realizado al respecto; alentó al Secretario General a que promoviera la creación de capacidad y el aprendizaje, por ejemplo facilitando la cooperación de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía en las mejores prácticas; exhortó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas apropiadas para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales, hicieran rendir cuentas a los perpetradores y dispusieran la repatriación de sus unidades cuando hubiese pruebas contundentes de explotación o abusos sexuales generalizados o sistémicos cometidos por esas unidades; instó a todas las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad a que adoptaran las medidas adecuadas para prevenir y combatir la impunidad de los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por su personal; y solicitó al Secretario General que en los informes que presentase en el futuro incluyera información sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operasen bajo un mandato del Consejo de Seguridad. La Asamblea observó que el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales no contenía recomendaciones para mitigar los factores de riesgo vinculados a las recientes denuncias de explotación y abusos sexuales y solicitó al Secretario General que en su siguiente informe incluyera recomendaciones para mitigar completamente esos factores de riesgo (resolución [71/297](#)).

También en la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que justificara plenamente todos los recursos necesarios solicitados en el contexto de sus propuestas para el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019 y los proyectos de presupuesto de las misiones de mantenimiento de la paz pertinentes correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, que asegurara la transparencia y la eficacia en función del costo en la elaboración del presupuesto de la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas y su dotación y que incluyera información detallada sobre los gastos conexos, las funciones, los deberes, el volumen de trabajo, los logros previstos y los indicadores de progreso de conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, en el contexto de las futuras propuestas presupuestarias. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en las futuras solicitudes presupuestarias de las operaciones de mantenimiento de la paz informara de las conclusiones de las evaluaciones de los riesgos realizadas por las misiones en relación con la explotación y los abusos sexuales y las medidas en curso para hacer frente a esos riesgos y que incluyera una evaluación sobre la aplicación por las misiones de la política de tolerancia cero a todo el personal uniformado y civil de las Naciones Unidas (resolución [71/297](#)).

#### **Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General examinó los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen y la evaluación de las existencias para el despliegue estratégico. La Asamblea aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), que ascendían a 81.000.000 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al mismo período (resolución [71/294](#)).

### **Misiones de mantenimiento de la paz terminadas**

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 (A/66/665), 30 de junio de 2012 (A/67/739), 30 de junio de 2013 (A/68/666), 30 de junio de 2014 (A/69/659), 30 de junio de 2015 (A/70/552) y 30 de junio de 2016 (A/71/652) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/713 y Corr.1, A/67/837, A/68/837, A/69/827, A/70/829 y A/71/856, respectivamente) (decisión 71/546 C).

### **Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En su septuagésimo primer período de sesiones, en diciembre de 2016, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre el examen de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea reconoció la creciente complejidad de los problemas de la región, puso de relieve la importancia de mejorar la asociación, colaboración y cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, con miras a abordar mejor los desafíos existentes, de conformidad con los mandatos establecidos, y, al respecto, solicitó al Secretario General que asegurara que en futuras solicitudes presupuestarias se hiciese suficiente hincapié en la parte sustantiva de la ejecución de los mandatos. La Asamblea hizo notar el examen amplio de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana realizado según lo dispuesto en su resolución 70/287 y, al respecto, aprobó la reestructuración de la Oficina (resolución 71/270).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó además que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; reafirmó la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo; reafirmó también la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes; e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. La Asamblea solicitó al Secretario General que racionalizara el informe sobre la cuenta de apoyo que habría de presentarle para su examen, de manera que fuese más estratégico y analítico, y alentó a que se hiciera un mayor uso de cuadros y gráficos. La Asamblea observó los esfuerzos del Secretario General por lograr continuamente que la

capacidad de la Sede respondiera a los mandatos cambiantes y aprobó la propuesta del Secretario General de reestructurar la División de Apoyo Logístico, salvo los elementos relacionados con la labor, las funciones y la plantilla de la Sección de Transporte Aéreo. La Asamblea aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 325.800.000 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 25.038.300 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales, 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas y 868.500 dólares al modelo global de prestación de servicios, en el que se incluían 1.357 puestos que se mantenían y 3 puestos temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos, que se indicaban en el anexo I de la resolución, 77 plazas que se mantenían y 3 plazas nuevas de personal temporario general y 59 meses/persona, que se indicaban en el anexo II de la resolución, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes al mismo período (resolución [71/295](#)).

### **Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda)**

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) por valor de 33.000.000 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018. La Asamblea decidió que las necesidades del Centro Regional de Servicios correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 se financiaran prorrateando la suma de 32.313.100 dólares entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las que prestaba servicios el Centro e imputando la suma de 686.900 dólares al crédito para misiones políticas especiales previsto en la sección 3 (Asuntos políticos), que aprobaría la Asamblea en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resolución [71/293](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [59/296](#));
  - ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución [71/294](#));
  - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/294](#));
  - iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2017;
  - v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución [71/294](#));

- vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/295](#));
  - vii) Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (resoluciones [66/264](#), [69/307](#), [70/286](#) y [71/297](#));
  - viii) Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución [71/293](#));
  - ix) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/293](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
- i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [49/233 A](#));
  - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución [49/233 A](#));
  - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [50/221 B](#));
  - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [49/233 A](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 149 del programa)**

Informes del Secretario General:

Examen de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana ([A/71/551](#))

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/689](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/726](#) y Add.1)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/806](#))

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/809](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque ([A/71/818](#) y Corr.1 y Add.1)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/828](#))

Presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/835](#))

#### Notas del Secretario General:

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/C.5/71/21](#))

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/C.5/71/23](#))

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/C.5/71/24](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su examen y evaluación de las existencias para el despliegue estratégico ([A/71/798](#))

#### Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Examen de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana ([A/71/646](#))

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/71/836](#))

Presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/71/836/Add.9](#))

Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) ([A/71/836/Add.10](#))

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/883](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.18</a> , 23, 29, 30, 32 a 35 y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/708</a> , Add.1 y Add.1/Corr.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/71/PV.68</a> y 89
Resoluciones	<a href="#">71/270</a> y <a href="#">71/293</a> a <a href="#">71/297</a>

## 151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1990 (2011), de 27 de junio de 2011, estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. El Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2352 (2017), de 15 de mayo de 2017, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de noviembre de 2017.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 11.300.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, además de la suma de 268.624.600 dólares ya consignada en el mismo período para el mantenimiento de la Fuerza con arreglo a lo dispuesto en su resolución 70/269; consignó en la Cuenta Especial para la UNISFA la suma de 285.118.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 266.700.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 13.487.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 3.372.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.558.300 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 106.919.475 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.470.188 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 178.199.125 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 23.759.883 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.450.312 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 34.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 32.253.900 dólares (resolución 71/298).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución 71/298);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.



## Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 150 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/624](#))

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/767](#))

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/71/876](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.13](#) y [A/71/913](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.31, 36 y 39</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/945</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/298</a>

## 152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana

En su resolución [2149 \(2014\)](#), de 10 de abril de 2014, el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. El mandato de la MINUSCA fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2301 \(2016\)](#), de 26 de julio de 2016, por la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2017.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSCA la suma de 943.767.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 882.800.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 44.645.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.163.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.158.100 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 353.912.625 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 6.436.388 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 589.854.375 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 78.647.250 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 10.727.312 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 518.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de

contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a otros ingresos, que ascendían a 36.132.500 dólares, menos el total de 11.964.200 dólares en relación con el mismo ejercicio económico (resolución [71/299](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/299](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 151 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/651](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/819](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.8](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.34</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/946</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/299</a>

### **153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1528 \(2004\)](#), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que en esa fecha traspasara a la ONUCI la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Desde entonces, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2284 \(2016\)](#), de 28 de abril de 2016, por la que el Consejo prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017.

En su septuagésimo primer período de sesiones, en diciembre de 2016, la Asamblea General consignó la suma de 171.937.848 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, que incluía la suma de 153.046.000 dólares autorizada anteriormente para sufragar la Operación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto en su resolución [70/272](#). Teniendo en cuenta el monto ya prorrateado para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, la Asamblea prorrateó entre los Estados Miembros la suma adicional de 18.891.848 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.075.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba el saldo de los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 4.802.700 dólares, aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución [71/271 A](#)).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros o se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del total de 65.223.900 dólares, que incluía el saldo no comprometido por un monto de 48.680.300 dólares y 16.543.600 dólares en concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016. Decidió también que el aumento de 805.100 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 65.223.900 dólares (resolución [71/271 B](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución [71/271 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/71/599](#))

Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/732](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/676](#) y [A/71/886](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.21</a> , 23, 31 y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/715</a> y Add.1
Sesiones plenarias	<a href="#">A/71/PV.68</a> y 89
Resoluciones	<a href="#">71/271 A</a> y B

## 154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuese necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo prorrogó periódicamente el mandato de la UNFICYP, en general por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga fue aprobada en su resolución 2369 (2017), de 27 de julio de 2017, por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2018.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudiesen sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 57.413.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 54.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.730.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 682.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con aprecio que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.308.433 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6.500.000 dólares aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.717.114 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 207.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 29.888.253 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 2.717.114 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.281.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 72.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a la suma acreditable con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendía a 4.029.700 dólares. Además, la Asamblea decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 1.343.233 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiese en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 495.759 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016; y decidió además seguir

manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución [71/300](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/300](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 153 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/580](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/763](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.3](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.29</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/947</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/300</a>

## **155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

En su resolución [1925 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El Consejo prorrogó el mandato de la MONUSCO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2348 \(2017\)](#), de 31 de marzo de 2017, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2018.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.220.705.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 1.141.848.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 57.746.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 14.439.000 dólares para la Base Logística

de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 6.671.700 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 915.528.975 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2018; prorrateó también entre los Estados Miembros la suma de 305.176.325 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018, a razón de 101.725.442 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 26.711.175 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2018 y 8.903.725 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que el aumento de 1.285.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 41.006.800 dólares (resolución 71/301).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución 71/301);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 154 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/674](#))

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/832](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.11](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.33</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/948</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/301</a>

## 157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución [1542 \(2004\)](#), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El mandato de la MINUSTAH fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2350 \(2017\)](#), de 13 de abril de 2017, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de seis meses y que la Misión cerrara a más tardar el 15 de octubre de 2017 (véase también el tema 166).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para mantener la Misión por un monto que no excediera de 90.000.000 de dólares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 90.000.000 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.601.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; consignó en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 5.689.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 4.551.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.138.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 5.689.600 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 484.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 1.011.100 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 40.508.800 dólares (resolución [71/302](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución [71/302](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 156 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/679](#))

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/787](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.12](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.30](#) y 39

Informe de la Quinta Comisión [A/71/949](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.89](#)

Resolución [71/302](#)

## **158. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1244 \(1999\)](#), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 40.294.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 37.898.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.916.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 479.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 40.294.000 dólares; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 3.763.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 223.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 1.134.300 dólares (resolución [71/303](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/303](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 157 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/615](#))



Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/759 y Corr.1 y 2)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/71/836/Add.4)

Actas resumidas	A/C.5/71/SR.30 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/71/950
Sesión plenaria	A/71/PV.89
Resolución	71/303

## 159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El mandato de la UNMIL fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2333 (2016), de 23 de diciembre de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil, a excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 116.954.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 110.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Misión, 5.563.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.391.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 116.954.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 5.268.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que se componía de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.676.200 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 485.300 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 106.800 dólares; y decidió también que el aumento de 308.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 47.715.400 dólares (resolución 71/304).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 71/304);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

## Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 158 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/645](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/847](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.16](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.33](#) y 39

Informe de la Quinta Comisión [A/71/951](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.89](#)

Resolución [71/304](#)

### 160. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2100 \(2013\)](#), de 25 de abril de 2013, estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA. El Consejo transfirió a la MINUSMA la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. El mandato de la MINUSMA fue ampliado y prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2364 \(2017\)](#), de 29 de junio de 2017, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2018.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSMA la suma de 1.120.376.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 1.048.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Misión, 53.000.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 13.252.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 6.123.300 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 1.120.376.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 93.364.666 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 19.534.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 1.067.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 31.646.100 dólares (resolución [71/305](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/305](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 159 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/690](#))

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/842](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.14](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.34 y 39</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/952</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resoluciones	<a href="#">71/305</a>

**161. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio**

**a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [350 \(1974\)](#), estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2361 \(2017\)](#), de 29 de junio de 2017, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2017.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 61.298.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 57.653.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.915.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 729.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 30.649.250 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, a razón de 5.108.208 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 840.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 30.649.250 dólares

para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, a razón de 5.108.208 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 840.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 98.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 2.364.900 dólares (resolución [71/306](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/306](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 160 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/631](#))

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/781](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.2](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.29</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/953</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/306</a>

#### **b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [425 \(1978\)](#), estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2305 \(2016\)](#), de 30 de agosto de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2017.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 513.534.300

dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 483.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 24.426.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.107.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 85.589.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.473.330 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 427.945.250 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 12.366.670 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 237.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 36.243.000 dólares (resolución 71/307).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución 71/307);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 160 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/640)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/765 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/71/836/Add.5 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/71/SR.29, 36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/71/954
Sesión plenaria	A/71/PV.89
Resolución	71/307

## 162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1996 \(2011\)](#), de 8 de julio de 2011, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2327 \(2016\)](#), de 16 de diciembre de 2016, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de diciembre de 2017.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMISS la suma de 1.144.964.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 1.071.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Misión, 54.163.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 13.543.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 6.257.700 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 523.236.374 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de diciembre de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 11.267.025 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 621.727.926 dólares para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 95.413.692 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 13.387.875 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 1.133.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 67.729.000 dólares (resolución [71/308](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/308](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 161 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/653](#))

Presupuesto para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/841](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.15](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.34 y 39</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/955</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/308</a>

### **163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [690 \(1991\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase [S/22464](#)). El Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2351 \(2017\)](#), de 28 de abril de 2017, en la que prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2018.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 55.591.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 52.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.629.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 657.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 303.800 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 46.326.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de abril de 2018; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.033.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 9.265.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2018, a razón de 4.632.600 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 406.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 16.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 1.693.300 dólares (resolución [71/309](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/309](#));

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones  
(tema 162 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/639](#))

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/760](#) y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.1](#))

Actas resumidas [A/C.5/71/SR.29](#) y 39

Informe de la Quinta Comisión [A/71/956](#)

Sesión plenaria [A/71/PV.89](#)

Resolución [71/309](#)

**164. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1769 \(2007\)](#), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2363 \(2017\)](#), de 29 de junio de 2017, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2018.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un monto total de 486.000.000 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 486.000.000 de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, a razón de 81.000.000 de dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 12.358.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; consignó en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 33.563.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 24.578.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 6.145.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 2.839.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 33.563.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 2.796.975 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.879.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 72.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se



añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 84.472.500 dólares (resolución [71/310](#)).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto revisado de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;
  - iii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución [71/310](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 163 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/642](#))

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/775](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.7](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.30</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/957</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/310</a>

### **165. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1863 \(2009\)](#), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución [2355 \(2017\)](#), de 26 de mayo de 2017, el Consejo autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de agosto de 2017.

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), la anterior Oficina de las

Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (UNSOA), la suma de 622.193.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluía 582.000.000 de dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 29.433.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 7.359.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 3.400.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 103.698.917 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.412.367 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 518.494.583 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, a razón de 51.849.458 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.061.833 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 328.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 20.118.600 dólares (resolución 71/311).

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;
  - ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 (resolución 71/311);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 164 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 ([A/71/630](#))

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/788](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/836/Add.6](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.31</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/958</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/311</a>

## 166. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2350 \(2017\)](#), de 13 de abril de 2017, estableció una misión de mantenimiento de la paz con fines de seguimiento en Haití, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), por un período inicial de seis meses a partir del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de abril de 2018, con el propósito de ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del estado de derecho en el país, seguir prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití y fomentando su desarrollo y participar en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación de los derechos humanos. El Consejo también solicitó a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) que asegurara una transición exitosa y responsable a la MINUJUSTH (véase también el tema 157).

En la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, en junio de 2017, la Asamblea General hizo suya la recomendación que figuraba en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ([A/71/836/Add.12](#)) de que el Secretario General presentara un proyecto de presupuesto de la MINUJUSTH para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, que la Asamblea examinaría al comienzo de la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [71/302](#)).

En una nota de fecha 12 de julio de 2017 ([A/72/143](#)), el Secretario General solicitó que se incluyera el tema en el programa provisional del septuagésimo período de sesiones.

*Documentos para el septuagésimo segundo período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 156 del programa)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ([A/71/836/Add.12](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/71/SR.30</a> y 39
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/71/949</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.89</a>
Resolución	<a href="#">71/302</a>

**171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Red Internacional del Bambú y el Ratán**

En una carta de fecha 6 de julio de 2017 ([A/72/141](#)), el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Oficina de Investigaciones Macroeconómicas de la ASEAN+3**

En una carta de fecha 7 de julio de 2017 ([A/72/142](#)), el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas y el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas solicitaron que se incluyera este tema en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

---